

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos: 627917-623791-622111-622729
Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 9.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII	Managua, Martes, 3 de Mayo de 1994	No. 80
-----------	------------------------------------	--------

SUMARIO

	PAG
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No.80-94.-Autorización para Privatizar de Complejo Azucarero.....	1233
Acuerdo Presidencial No.82-94.-Privatización de la Empresa Nacional de Autobuses Interurbano (ENABIN).....	1234
Acuerdo Presidencial No.84-94.-Privatización de la Empresa Nacional de Buses (ANABUS).....	1235
Acuerdo Presidencial No.85-94.-Autorización para Privatización de las Empresas Adscritas a la Corporación de Turismo de Nicaragua (COTUR).....	1236
Acuerdo Presidencial No.87-94.-Privatización de la Corporación de Empresas Nacionales de la Construcción (COENCO).....	1237
Acuerdo Presidencial No.89-94.-Cancelar Nombramiento.....	1238
Acuerdo Presidencial No.90-94.-Nombramiento.....	1238
Acuerdo Presidencial No.91-94.-Nombramiento.....	1238
Acuerdo Presidencial No.92.-Nombramiento.....	1239
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca de Fábrica.....	1239
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	1239
Registro Marca de Servicio.....	1251
Registro Señal de Propaganda.....	1251
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	1252
Títulos Supletorios.....	1254

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No.80-94

AUTORIZACION PARA PRIVATIZACION DE COMPLEJO AZUCARERO

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

I

Que la reactivación de la producción Azucarera del país, con una explotación racional de los recursos disponibles, cumple a cabalidad el doble propósito de generar empleos y de incrementar la producción de alimentos básicos.

II

Que en la actualidad hay un comportamiento irregular en la producción de Azúcar la que ha venido sufriendo serias dificultades por la falta de inversiones, por lo que no se ha podido evitar un cierto grado de deterioro en su infraestructura y la falta de reposición de sus maquinarias.

III

Que es necesario impulsar acciones que redunden en el incremento de la eficiencia y productividad del sector y promuevan las inversiones de los recursos necesarios.

IV

Que entre estas acciones se encuentran la de privatizar las empresas Azucareras estatales, devolviéndolas o vendiéndolas en su caso, a personas con experiencia en la siembra, cultivo, proceso de industrialización y comercialización del azúcar, tal como lo propone la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) en su Resolución CLXXV-4 del quince de Noviembre de 1993.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado

El siguiente Acuerdo de:

AUTORIZACION PARA PRIVATIZACION DE COMPLEJO AZUCARERO

Arto.1.-Apruébase la propuesta presentada a la Presidencia de la República por la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) en relación a la privatización de los bienes bajo control y administración del Estado, que integran la Corporación Nicaragüense del Azúcar (CONAZUCAR), en especial de la Empresa Azucarera de Reforma Agraria Camilo Ortega Saavedra, facultándola en consecuencia a CORNAP a proceder a la Privatización de dichos bienes en los términos contenidos en la mencionada Resolución CLXXV-4 del 15 de Noviembre de 1993 y tomando en cuenta lo dispuesto en los siguientes artículos.

Arto.2.-Las facultades que por este medio se otorgan a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) de acuerdo a lo anteriormente dispuesto comprenden las de realizar la determinación de los bienes a privatizarse, efectuar las ventas en su caso y todos los trámites, autorizaciones, designaciones, desmembraciones, delegaciones y negociaciones necesarias o conducentes a los efectos de este Acuerdo.

Arto.3.-Instrúyese al Señor Procurador General de la República para subsanar posibles omisiones en el Registro a favor del Estado de la República de Nicaragua de los bienes a privatizar y para en caso fuese necesario, autorizase desde ahora al Procurador General de Justicia, a comparecer ante Notario Público en los casos de compraventa o cualquier otro acto a que se refiere el presente Acuerdo, donde fuese necesaria su intervención, a fin de firmar los documentos en nombre del Estado para extender aval y garantía a favor del comprador por la evicción y saneamiento que ordena la ley.

Sirva la Certificación del presente Acuerdo y de la toma de posesión del Señor Procurador como suficiente documentos habilitantes para acreditar su representación y celebrar los actos correspondientes.

Arto.4.-El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la

Presidencia, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

PRIVATIZACION DE LA EMPRESA NACIONAL DE AUTOBUSES INTERURBANO (ENABIN)

ACUERDO PRESIDENCIAL No.82-94

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

I

Que dentro de los planes y programas que impulsa el Gobierno para resolver la situación social y económica que atraviesa el país se encuentra la privatización de las empresas estatales.

II

Que el sector del servicio de transporte público, de pasajeros, es un área sensible tanto como facilitador de la economía nacional, como para satisfacer necesidades apremiantes de la población.

III

Que es necesario impulsar acciones que redunden en el incremento de la eficiencia y productividad del servicio de transporte de pasajeros y promuevan la inversión en el sector de los recursos necesarios.

IV

Que entre estas acciones, se encuentran la de privatizar los bienes de las empresas estatales de servicio de transporte de pasajeros adscritas a la Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP), tal y como lo propone la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) en su resolución No.CXXXV-6 del 24 de Agosto de 1992.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado

El siguiente Acuerdo de:

PRIVATIZACION DE LA EMPRESA NACIONAL DE AUTOBUSES INTERURBANOS (ENABIN)

Arto.1.-Apruébase la propuesta presentada a la

Presidencia de la República por la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), en relación a la privatización de los bienes bajo control y administración del Estado que integran la Empresa Nacional de Autobuses Interurbanos (ENABIN), la cual está adscrita a la Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP).

Arto.2.-Se faculta en consecuencia a la CORNAP para proceder a la enajenación o devolución en su caso, de dichos bienes, en los términos contenidos en la Resolución CXXXV-6 de dicha Junta General, del veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y dos.

Arto.3.-En los casos de venta se faculta a la Junta General de CORNAP a realizar las negociaciones y demás actos y trámites necesarios y conducentes para este efecto.

Arto.4.-En los casos de devoluciones se faculta a la Junta General de CORNAP, para negociar y convenir con los interesados las condiciones y plazos de dichas devoluciones, así como para ejecutar dichas devoluciones y suscribir las actas de entrega correspondientes.

Arto.5.-Las facultades que por este medio se otorgan a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) comprenden la de realizar la determinación de los bienes a privatizarse y todas las negociaciones, autorizaciones, delegaciones, designaciones y demás trámites necesarios o conducentes a los efectos de este Acuerdo, debiendo en todo caso dicha Junta proceder de conformidad.

Arto.6.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

PRIVATIZACION DE LA EMPRESA
NACIONAL DE BUSES (ENABUS)

ACUERDO PRESIDENCIAL No.84-94

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

I

Que el desarrollo y funcionamiento de los servicios públicos de transporte, especialmente la prestación del servicio de transporte de pasajeros, cumple una función fundamental en la cual están involucrados una amplísima

mayoría de la población, cuyo correcto funcionamiento abarca tanto aspectos sociales como económicos de la nación.

II

Que la adecuada explotación de estas actividades requiere la modernización de la flota vehicular, mediante la renovación tecnológica de maquinarias, y de equipos, accesorios y herramientas para su mantenimiento y reparación, así como la capacitación del personal que brinda directamente el servicio al público.

III

Que el desarrollo y comercialización de estas áreas de actividades es más propia de la función empresarial de la iniciativa privada, reservándose el Estado una función normativa y reguladora.

IV

Que es necesario impulsar acciones que redunde en el incremento de la eficiencia y calidad en la prestación de ésta importantísima área de servicios públicos.

V

Que entre estas acciones se encuentran las de privatizar los bienes de las distintas empresas adscritas a la Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP) especialmente de la Empresa Nacional de Buses (ENABUS), tal y como lo define la propuesta de la Comisión Intergubernamental para la Privatización de ENABUS, y cuya propuesta para efectos de implementación fue abordada por la Junta General de CORNAP en su sesión del día 8 de Noviembre de 1993, sobre la cual se emitió la Resolución CCXXIV-1.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado

El siguiente Acuerdo de:

PRIVATIZACION DE LA EMPRESA
NACIONAL DE BUSES (ENABUS)

Arto.1.-Apruébase la propuesta para la privatización de los bienes de la Empresa Nacional de Buses (ENABUS). Autorízase a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), para que lleve a cabo la privatización de los bienes bajo control y administración del Estado en las empresas adscritas a la Corporación de Transporte del Pueblo

(COTRAP) especialmente de la Empresa Nacional de Buses (ENABUS). Se faculta en consecuencia a proceder a la privatización de dichos bienes en los términos de dicha propuesta contenida en la Resolución No.CCXXIV-1, ratificando lo ya actuado o adelantado al respecto, tomando en cuenta lo dispuesto en los siguientes artículos.

Arto.2.-En los casos de venta a terceros y/o a trabajadores de dicha empresa se faculta a la Junta General de CORNAP a proceder de conformidad a los Acuerdos y Resoluciones tomadas por la Comisión Intergubernamental para la Privatización de Enabus para la determinación de los bienes a privatizarse, así como para efectuar las negociaciones, delegaciones, designaciones, y demás actos y trámites necesarios y conducentes para este efecto.

La Comisión Intergubernamental designada por la Presidencia de la República para la privatización de ENABUS, está integrada por miembros delegados de las siguientes instituciones Gubernamentales:

- 1) Ministerio de Gobernación;
- 2) Ministerio de la Construcción y Transporte;
- 3) Ministerio del Trabajo; y
- 4) Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP).

Arto.3.-Para en caso fuese necesario, autorizase desde ahora a las instituciones involucradas para formalizar lo que les compete al respecto, en sus respectivas áreas de actividades. Se faculta en especial al Señor Procurador General de Justicia a comparecer ante Notario Público en los casos de compraventa o cualquier otro acto a que se refiere el presente Acuerdo donde fuese necesario su intervención, a fin de firmar los documentos pertinentes y de obligarse a nombre del Estado a la evicción y saneamiento en favor del comprador en los casos de compraventa.

Arto.4.-Sirva la Certificación del presente Acuerdo y de la Toma de Posesión del Señor Procurador como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación y celebrar los actos correspondientes.

Arto..5.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad da Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.Violeta Barrios de Chamorro,Presidente de la República de Nicaragua

AUTORIZACION PARA PRIVATIZACION

DE LAS EMPRESAS ADCRITAS A LA
CORPORACION DE TURISMO DE NICARAGUA
(COTUR)

ACUERDO PRESIDENCIAL No.85-94

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

I

Que el crecimiento de la industria turística y hotelera, con una explotación racional de los recursos disponibles, es de importancia sensitiva dentro del programa de reactivación de la economía nacional.

II

Que mediante la adecuada promoción y mercadeo turístico de nuestras bellezas naturales, el turismo constituirá factor generador de divisas y empleos, con el consecuente beneficio para el país.

III

Que es necesario impulsar acciones que promuevan la eficiencia y productividad del sector y las inversiones de los recursos necesarios que redunden en el desarrollo del potencial turístico del país.

IV

Que entre estas acciones se encuentra la de privatizar las distintas empresas adscritas a la Corporación de Turismo de Nicaragua (COTUR), mediante su devolución, venta, arriendo u otra forma de negociación con personas o entidades de trayectoria en la industria turística a nivel nacional o internacional, tal y como lo propone la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) en su Resolución No. CCXXVIII-1 del 29 de Noviembre de 1993.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado

El siguiente Acuerdo de:

AUTORIZACION PARA PRIVATIZACION DE LAS
EMPRESAS ADSCRITAS A LA CORPORACION
DE TURISMO DE NICARAGUA (COTUR)

Arto.1.-Apruébase la propuesta presentada a la

Presidencia de la República por la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) en relación a la privatización de los bienes bajo control y administración del Estado, que integran la Corporación de Turismo de Nicaragua (COTUR), entre otras de las siguientes Empresas: Almacenes Internacionales, Aerolibre, Supermercados Internacionales, S.A., Hotel Las Cabañas, TURNICA, Centro de Diversiones Bolerama, Centro de Diversiones Lobo Jack, Centro de Diversiones Jinotepe, Hotel 10 1/2 MECASA, Hotel Alhambra, Hotel Bajamar, Hotel Camino Real, Hotel D'Lido, Hotelinsa, Puerto Libre Internacional, Restaurante El Flotante (Trapiche), Restaurante El Volcán, restaurante Mirador Tiscapa, Restaurante Munich, Restaurante Xiloá Turística, Restaurante Los Gauchos, Viajes América, facultándola en consecuencia a CORNAP, a proceder a la Privatización de dichos bienes en los términos contenidos en la mencionada propuesta y tomando en cuenta lo dispuesto en los siguientes artículos.

Arto.2.-Las facultades que por este medio se otorgan a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), de acuerdo a los artículos anteriores, comprenden las de realizar la determinación de los bienes a privatizarse, efectuar las devoluciones o ventas en su caso y todos los trámites, autorizaciones, designaciones, necesarias o conducentes a los efectos de este Acuerdo, ratificando lo ya actuado al respecto.

Arto.3.-Instrúyase al Señor Procurador General de la República para subsanar posibles omisiones en el Registro a favor del Estado de la República de Nicaragua de los bienes a privatizar y para en caso fuese necesario, autorizase desde ahora al Señor Procurador, a comparecer ante Notario Público en los casos de compraventa o cualquier otro acto a que se refiere el presente Acuerdo donde fuese necesaria su intervención, a fin de firmar los documentos y de avalar y garantizar a nombre del Estado la evicción y saneamiento en favor del comprador.

Sirva la Certificación del presente Acuerdo y de la toma de posesión del Señor Procurador como suficiente documentos habilitantes para acreditar su representación y celebrar los actos correspondientes.

Arto.4.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

**PRIVATIZACION DE LA CORPORACION DE
 EMPRESAS NACIONALES DE LA
 CONSTRUCCION (COENCO)**

ACUERDO PRESIDENCIAL No.87-94

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

I

Que la reactivación de la industria de la Construcción y de las actividades conexas a ella como importación, comercialización, operación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción cumple un papel fundamental dentro del propósito de ir sentando bases para el despegue económico del país.

II

Que el desarrollo y comercialización de estas áreas de actividades es más propia de la función empresarial de la iniciativa privada, reservándose el Estado una función normativa y reguladora.

III

Que la adecuada explotación de estas actividades requiere de su modernización, mediante la renovación tecnológica de los métodos de fabricación, uso e instalación de materiales, así como de maquinarias y de equipos.

IV

Que es necesario impulsar acciones que redunden en el incremento de la eficiencia y productividad de la industria de la construcción y de las actividades conexas con ella.

V

Que entre estas acciones se encuentran las de privatizar los bienes de las distintas empresas adscritas a la Corporación de Empresas Nacionales de la Construcción (COENCO), tal como lo ha propuesto la

Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP).

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado

El siguiente Acuerdo de:

**PRIVATIZACION DE LA CORPORACION DE
 EMPRESAS NACIONALES DE LA**

CONSTRUCCION (COENCO)

Arto.1.-Apruébase la propuesta para privatización de los bienes de las empresas adscritas a la Corporación de Empresas Nacionales de la Construcción (COENCO). Autorízase a la Junta General de corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), para que lleve a cabo la privatización de los bienes bajo control y administración del Estado en las distintas empresas que integran la Coorporación de Empresas Nacionales de la Construcción (COENCO). Se le faculta en consecuencia a proceder a la devolución o enajenación de tales bienes en los términos contenidos en dicha propuesta, ratificando lo ya actuado o adelantado al respecto, tomando en cuenta lo dispuesto en los siguientes artículos.

Arto.2.-En los casos de los bienes en que corresponda su devolución, se faculta a la Junta General de CORNAP, para negociar y convenir con los interesados, los montos que se deben reconocer a favor del Estado, así como a suscribir las Actas de entrega correspondiente y ejecutar dichas devoluciones.

Arto.3.-En los casos de venta a terceros y/o a trabajadores de estas empresas se faculta a la Junta General a realizar la determinación de los bienes a privatizarse, así como las negociaciones y demás actos y trámites necesarios y conducentes para este efecto.

Arto.4.-Para en caso fuese necesario, autorizase desde ahora al Procurador General de Justicia a comparecer ante Notario Público en los casos de compraventa o cualquier otro acto a que se refiere el presente Acuerdo donde fuese necesario su intervención, a fin de firmar los documentos pertinentes avalando a nombre del Estado la obligación de la evicción y saneamiento en favor del comprador cuando se trate de compraventa.

Arto.5.-Sirva la Certificación del presente Acuerdo y de la Toma de Posesión del Señor Procurador como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación y celebrar los actos correspondientes.

Arto.6.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

CANCELAR NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No..89-94

El Presidente de la República de Nicaragua, en

uso de sus facultades,

Acuerda

Arto.1.-Cancelar el nombramiento de la Señora Yolanda González Castillo, Vice Cónsul de Nicaragua en New York, N.Y., Estados Unidos de América.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de Marzo de 1994. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.90-94

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda

Arto.1.-Nombrar al Señor Luis Ramirez Felio Cónsul Ad-Honorem de la República de Nicaragua en Barcelona con jurisdicción en Gerona, Huesca, Lérida, Navarra, Tarragona y Zaragoza, España.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta y uno de Marzo de 1994. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.91-94

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda

Arto.1.-Nombrar al Señor Lorenzo Cardenal Sevilla, experto nacional, Representante del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, a la Reunión Intergubernamental de Científicos Expertos en Diversidad Biológica, a celebrarse en México D.F. del 1 al 15 de Abril de 1994.

Arto.2.-La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.92-94

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda

Arto.1.-Nombrar al Licenciado Eduardo Belli Pereira, Vice Ministro de Economía y Desarrollo, Representante de Nicaragua a la Reunión Ministerial para la Firma del acta de la Ronda Uruguay a celebrarse en Marakech, Marruecos, del 12 al 15 de Abril de 1994.

Arto.2.-La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado de suficiente Credencial para proceder de conformidad. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Arto. 3.-Se deja sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 41-94 del 28 de Febrero del corriente año. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA

Reg. No. 2313 - R/F 359473 - Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado The Singer Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica :



Clase:(7)

Presentada: 22-11-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10-Diciembre-91.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2298 - R/F 359458 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña Silva., apoderado Antonio Puig, S.A., España Solicita Registro Marca Fábrica:

"BOOMERANG"

Clase:(4)

Presentada: 5-1190

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23-Noviembre-90.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2299- R/F 359459 - Valor C\$ 72.00

Dr. Franklin Caldera P, apoderado Martin Marieta Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"SODYEVAT"

Clase:(2)

Presentada: 15-04-83

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre-6-86.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 2296 - R/F 359456 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Lornanead Limite., Inglesa Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SIMILAR"

Clase:(3)

Presentada:17-06-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No.2295 - R/F 359455 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Chanel S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ALLURE"

Clase:(5)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2293 - R/F 359453 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado; Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BISOVOMYCIN"

Clase:(5)

Presentada:27-05-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2284 - R/F 359443 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Charme Lunettes S.R.L., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ROLLING"

Clase:(9)

Presentada: 07-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2285 - R/F 359444 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Lancome Parfums Et Beaute & Cie., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"MAQUISOLEIL"

Clase:(3)

Presentada: 29-11-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 04-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2287 - R/F 359446 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Zeneca Limited., Inglesa solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"AL-100 TS"

Clase:(1)

Presentada: 07-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2288 - R/F 359447 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Beiersdorf Ag., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 16-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2289 - R/F 359448 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Beiersdorf Ag., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 28-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2290 - R/F 359449 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña ., apoderado; Mars, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada:07-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2291 - R/F 359450 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Charme Lunettes S.R.L., Italiana, solicita Registro Marca

Fábrica y Comercio:

★ **STING** ★

Clase:(9)

Presentada: 07-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2292 - R/F 359451 - Valor C\$144.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Thomson Consumer Electronics, Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ProScan"

Particularmente con las letras P y S en Mayúsculas

Clase:(9)

Presentada: 29-11-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 04-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 1659 - R/F 346112 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado: Scott Paper Company de Costa Rica, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SABA"

Clase:(5)

Presentada: 08-09-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 1660 - R/F 346113 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Molnlicke Ab., Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"INVISIBLE"

Clase: (05)

Presentada: 12-11-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2262 - R/F 359420 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KENTUCKY NUGGETS"

Clase:(30)

Presentada: 15-03-94

Opóngnase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2263 - R/F 359421 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KENTUCKY NUGGETS"

Clase:(29)

Presentada:15-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2264 - R/F 2264 - Valor C\$ 72.00

Dr. Jos Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COLONEL SANDERS' RECIPE"

Clase:(29)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09-Marzo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2266 - R/F 35-9424 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignaico Bendaña Silva., apoderado, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COLONEL'S"

Clase:(30)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 09-

Marzo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2267 - R/F 359425 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COLONEL'S"

Clase:(29)

Presentada:22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial Managua.-09-Marzo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2268 - R/F 359426 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva./, apoderado: The Coca-Cola Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ETCETERA "

Clase:(32)

Presentada: 07-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2269 - R/F 3459427 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, The Coca-Cola Company Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SIEMPRE"

Clase:(32)

Presentada:08-07-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13-Abril-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2270- R/F 359428 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, The Coca-Cola Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ALWAYS"

Clase:(32)

Presentada:08-07-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 09-Marzo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

Reg. No. 2271 - R/F 359429 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MIRAFLOW"

Clase:(5)

Presentada: 05-08-93

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13-04-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2272 - R/F 359430 - Valor 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SELLATAN"

Clase:(1)

Presentada: 07-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2273 - R/F 359431 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(9)

Presentada:07-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2274 - R/F 359432 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CIBA VISION

Clase:(5)

Presentada:07-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2275 - R/F 359433 - Valor C\$ 144.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Perry Ellis International Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

"PERRY ELLIS PORTFOLIO"

Clase:(18)

Presentada: 28-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2277 - R/F 359436 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Nycomed Imaging As., Noruega, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"INFOSON"

Clase:(5)

Presentada:07-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2278 - R/F 359437 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López L., apoderado: Arisco Productos Alimenticios Ltd., Brasileña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MOCOTO"

Clase:(30)

Presentada: 07-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2279 - R/F 359438 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Pitman-Moore, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca

Fábrica y Comercio:

"COOPERSOL FORTE"

Clase:(5)

Presentada: 26-10-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Diciembre-93.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2280- R/F 359439 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: N. V. Bekaert S.A., Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DRAMIX"

Clase:(19)

Presentada: 03-11-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2281 - R/F 359440 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Aktiebolaget Astra Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"IPRIUM TURBUHALER"

Clase:(5)

Presentada: 07-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2282 - R/F 359441 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Charme Lunettes S.R.L., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"POLICE"

Clase:(9)

Presentada 07-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2283 - R/F 359442 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Charme Lunettes S.R.L., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"VOGART"

Clase:(9)

Presentada: 07-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 2258 - R/F 359416 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Perry Ellis International., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PERRY ELLIS"

Clase:(18)

Presentada: 28-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2237 - R/F 359390 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Polaroid Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"POLAROID STUDIO EXPRESS"

Clase: (9)

Presentada: 17-09-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua-11-Marzo-94.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. 2238 - R/F 359391 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado: Mobil Oil Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MOBILOIL"

Clase: (4)

Presentada: 15-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2239 - R/F 359392 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Mobil Oil Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"600W"

Clase:(4)

Presentada: 15-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Abril-1994.-Rosa A Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2240 - R/F 359393 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Gestor Oficioso: Storz Ophthalmics., Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"OCUVITE"

Clase:(5)

Presentada: 15-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.,Managua 07-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2241- R/F 359394- Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Nordmark Arzneimittel GmbH., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio,

"NEUROTRAT"

Clase: (5)

Presentada: 29-04-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 11-04-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador,

3 3

Reg. No. 2245 - R/F 359398 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, American Homer Products Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ADVIL"

Clase:(5)

Presentada: 30-01-85

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,11 Abril 94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2246 - R/F 359399 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Imperial Chemical Industrial Plc., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TENACE"

Clase:(5)

Presentada: 24-05-88

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial-Managua, 11 Abril-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2248 - R/F 359401 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, B.A.T. Cigarretten Fabriken GmbH., Alemania Federal, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(34)

Presentada: 23-11-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 11-04-94.-Rosa A. Ortega C.Registrador

3 3

Reg. No. 2011- R/F 346441- Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., Apoderado: NBA Properties, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada: 04-01-94.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Marzo-1994.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 2012 - R/F 346442 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado NBA Properties, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-



Clase (25)

Presentada: 04-01-94.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-

Marzo-1994.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 2013 R/F 346443 Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., Apoderado: NBA Properties, Inc., Estadounidense, solicita Registro, Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (28)

Presentada: 04-01-94.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Marzo-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 2014 - R/F 346444- Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., Apoderado: NBA Properties, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-



Clase: (16)

Presentada: 17-12-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Marzo-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 2015 - R/F 346445- Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., Apoderado: NBA Properties, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-



Clase:(25)

Presentada: 04-01-94.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Febrero-94. Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 2016 - R/F 346446 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., Apoderado:
NBA Properties, Inc., Estadunidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.-



Clase (25)

Presentada: 04-01-94.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 23-
Febrero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 2017 - R/F 346447 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Alvarado Correa., Apoderado: NBA
Properties, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.-



Clase (25)

Presentada: 04-01-94.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-
Febrero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 2300 - R/F 359460 - Valor C\$ 72.00

Dr José Ignacio Bendaña Silva., apoderado
Hoechst Aktiengesellschaft., Alemana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"AGREVO"

Clase:(5)

Presentada: 28-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Marzo-1994.-Rosa A.C.- Ortega.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2301 - R/F 359461 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Fisons BV., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"IONAMIN"

Clase:(5)

Presentada:28-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2302 - R/F 359462 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Drug
Houses Of Australia (ASIA)PTELTD., Singapur solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio

"POMADA DEL TIGRE"

Clase: (5)

Presentada:26-08-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2303 - R/F 359463 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado:
Unilever N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

"ALPHA NUTRIUM"

Clase:(1)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Marzo 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 2304 - R/F 359464 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Unilever N.V. Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

"ALPHA NUTRIUM"

Clase:(3)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua., 17-
Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2305 - R/F 359465 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Unilever N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

"NUTRIUM"

Clase:(3)

Presentada:22-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2306 - R/F 359466 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Unilever N.V, Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

"NUTRUM"

Clase:(1)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Marzo-94.-Rosa A. Ortega. C.Registrador.

3 3

Reg. No. 2307 - R/F 359467 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Bristol-Myers Squibb Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SPECTROVIR"

Clase:(5)

Presentada: 07-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 2308- R/F 359468 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado
Gabriel Kafati S.A., Hondureña, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"EL INDIO"

Clase:(30)

Presentada:27-10-92

Opónganse:

Regsitro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg.No. 2309 - R/F 359469 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Fruit
Of The Loom, Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 12-08-93

Opóngase:

Registro de la Propiedad industrial, Managua, 11-
Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 2310 - R/F 359470 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Licorerías Unidas, S.A., Venezolana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(33)

Presentada: 29-01-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2311 - R/F 359471 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Jas
D. Easton, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 15-03-94

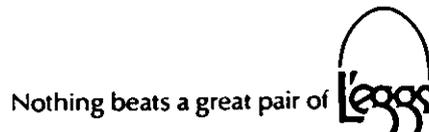
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador:

3 3

Reg. No. 2312 - R/F 359472 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Sara
Lee Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 14-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-
Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2315 - R/F 359475 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Rothmans Limited., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:



Clase:(34)

Presentada: 07-09-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2316 - R/F 359476 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado
Revlon Consumer Products Corporation., Estadounidense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Jean Naté

Clase:(3)

Presentada: 07-06-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2019 - R/F 3464649 - Valor C\$240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:
NBA Properties, Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 04-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-
Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1596 - R/F 346055 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado,
Distribuciones Astro de Nicaragua S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

"RELLENON"

Clase:(3)

Presentada: 14-07-1992

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 03-
Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1597 - R/F 346056 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado,
Comercial Maxima S.A., Nicaraguense, solicita Registro
Marca Comercio:



Clase:(30)

Presentada:20-12-1991

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 03-
Marzo-1994.-rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1598 - R/F 346057 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso Lóez Azmitia., apoderado,
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 30-10-1992

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 03-
Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1599 - R/F 346059 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado,

Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:



Clase:(30)

Presentada:30-10-1992

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 03-Marzo-1994.Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1600 - R/F 346060 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 30-10-1992

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 03-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1601 - R/F 346061 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 26-05-1992

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 03-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1602 - R/F 346062 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado,

Distribuciones Astro de Nicaragua S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:



Clase:(5)

Presentada: 30-10-1992

Opóngnase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 03-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1603 - R/F 346063 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 26-05-1992

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 03-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1604 - R/F 346064 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense solicita Registro Marca Comercio:



Clase:(32)

Presentada: 26-05-1992

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 03-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1590 - R/F 346030 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: G.D.

Searle & Co. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"E RECORDATI"

Clase:(5)

Presentada- 19-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1591 - R/F 346031 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: G.D. Searle & Co. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"RECORDATI"

Clase:(5)

Presentada: 19-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1589 - R/F 346029 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"TUSTACA CASERA"

Clase:(30)

Presentada: 13-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1588 - R/F 346028 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"LARGUITAS"

Clase:(30)

Presentada: 13-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrado

3 3

Reg. No. 1587 - R/F 346027 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense,

solicita Registro Marca Comercio:

"LARGUITAS"

Clase:(29)

Presentada: 13-01-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1586 - R/F 346026 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"FRUTO'S"

Clase:(30)

Presentada:29-10-1992

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 24-Febrero -1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1585 - R/F 346025 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, s.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"MAGNA"

Clase:(32)

Presentada: 24-07-1992

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 24-Febrero-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1584 - R/F 346024 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Comercial Alizaga, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"CLODEXFINA"

Clase:(5)

Presentada:05-10-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1583 - R/F 346023 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Comercial Alizaga, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"SULFEN"

Clase:(5)

Presentada: 05-10-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 1582 - R/F 346022 - Valor C4 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Comercial Alizaga, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"CLODEX"

Clase:(5)

Presentada: 05-10-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Marzo-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 2286 - R/F 359445 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Wendy'S Intenational, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"FROSTY"

Clase:(42)

Presentada: 29-11-93

Opóngnase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 04-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 2294 - R/F 359454 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Maestro International Incorporated., Islas Virgenes Británicas., solicita Registro Marca Servicio:

"MAESTRO"

Clase:(36)

Presentada: 03-11-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial., Managua, 13-Abril-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 2314 - R/F 359474 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, TM Acquisition Corp., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.

**HOWARD
JOHNSON**

Clase:(42)

Presentada: 03-11-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 22-Marzo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 2247 - R/F 359400 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Gestor Oficioso, The Service Master Company L.P., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.

"SERVICEMASTER"

Clase:(42)

Presentada: 19-09-88

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 11-04-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 2265 - R/F 359423 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado, Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"COLONEL'S"

Clase:(42)

Presentada: 22-02-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 09-Marzo-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 2251 - R/F 359404 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: National Semiconductor Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

 **National
Semiconductor**

Clase:(42)

Presentada: 15-03-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Abril-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 2276 - R/F 359435 - Valor C\$ 144.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Compañía

Numar, S.A. Costarricense, solicita Registro Señal de Propaganda:

"EL SABOR DE VIVIR"
Señal de Propaganda"

Para atraer la atención del consumidor o usuario con relación a los productos protegidos por la marca de fábrica "Numar" No. 752 RPI., Clase 29.

Presentada: 07-01-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua.-04-Febrero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 2196 - R/F 346662 - Valor C\$ 72.00

Diez de la Mañana del Treintiuno de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, este Juzgado subastará bien Inmueble, de Ciento Treintitrés Metros Cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote No. 539, pared medianera; Sur: Lote No. 541, pared medianera; Este: Lote No. 489; Oeste: Lote No. 543, Andén No. 3 de par medio. Base: C\$ 22,320.00 equivalente a \$3,720.00.- Ejecuta Daysi Marina Buitrago Castillo.- Ejecutada: Angela Obando Aguilar.-

Dado en el Juzgado Cuatro del Distrito de Managua a los Veintidós días del Mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuatro Civil de Distrito de Managua.-América Rodríguez González, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2220 - R/F 346725 -Valor C\$ 135.00

Once de la Mañana del Veintisiete de Mayo corriente año, se Subastará el Inmueble indentificado como Lote No. 68 de la Urbanización "Lomas de Villa Fontana", Hoy Villa Panamá Primera Etapa, con una extensión de 1,137.79 Mts.2, con un Area Construida de 408.72 Mts.2 Comprendida dentro de los Siguietes Linderos: Norte Boulevard Villa Panamá; Sur: Otro Lote; Este: Avenida Los Claveles y Oeste: Terrenos de Ismaél Solórzano; Inscrita en el Registro bajo No. 66,399, Tomo: 1,113, Folio: 253 y 54, Asiento: Cuarto, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.-Base de la Subasta Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Nueve Córdoba con Veinticinco Centavos.- Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua Contra Ariel López López.-

Dado en el Juzgado Cuatro de lo Civil del Distrito de Managua a las Once y Veinte Minutos de la Mañana, del

día Veinticinco de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Encarnación Castañeda Miranda.-Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 2112- R/F 346596 - Valor C\$ 135.00

Doce meridianas del veinte de Mayo próximo Local éste Juzgado subastarse mejor postor propiedad urbana ubicada en la ciudad de Juigalpa compuesta de un solar urbano ubicado en el Barrio La Tonga del Hospital Regional dos cuadras al Sur y una al Este que mide: Dieciocho varas de frente por veintiseis varas de fondo, comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Cristina Miranda Suárez, al Sur: Tomás Rubio, al Este: Bernarda Padilla, Avenida enmedio, y Oeste: María Gordillo, e inscrita con número quince mil ciento veinticuatro, Asiento Segundo, Folios Doscientos setenta y doscientos setenta y tres, tomo ciento setenta y cinco, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Chontales, con una casa de habitación en forma de cañón, de siete varas de frente por doce varas de fondo, techo de zinc, paredes de arco, del mismo largo de la construcción, con un anexo, contíguo a la casa anteriormente mencionada existe construcción de seis varas de frente por doce varas de fondo, de dos pisos, paredes de ladrillo de levantar, piso de ladrillo de cemento, con un entrepiso de chiltepe, techo de zinc, con dos divisiones interiores, con un servicio higiénico y su baño.- Base de la subasta: quince mil ciento treinta y dos córdobas con ochenta y seis centavos de córdobas, cortados al veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio, Sucursal Juigalpa, Ejecutado: José Alejandro Tórres Espinoza.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 2111- R/F 346597 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veinte de mayo próximo local este Juzgado subastarse mejor postor fincas rústicas descritas así: a) Finca rústica llamada Quinta Reina ubicada en la comarca El Espavel jurisdicción de Villa Sandino y el Muelle de los Bueyes de cincuenta manzanas de superficie comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Cruz Marcial Lumbí, al Sur: Caserío La Gorra, al Este: Ismael Martínez, y Oeste: Apolonio Membreño, e inscrita con número nueve mil ciento diez y siete, Asiento cuarto, folio doscientos sesenta y cuatro y doscientos sesenta y cinco, tomo Ciento Treinta y nueve, sección de Derechos Reales, Libro de propiedades del Registro público del Departamento de Chontales, b) finca rústica denominada

"Buenos Aires", ubicada en jurisdicción del Muelle de los Bueyes compuesta de doscientas cincuenta manzanas de superficie comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Pastora García, Sur: Simeón Obando, al Este y Oeste: Darío Bravo, e inscrita con número diez mil trescientos cuarenta y siete, Asiento Segundo, folio ciento setenta y seis y ciento setenta y siete, Tomo ciento cinco, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Zelaya Sur; y c) Finca rústica llamada San Martín ubicada en el punto Caño Adolfo, Río Siquia jurisdicción del Muelle de los Bueyes compuesta de doscientas ochenta y cuatro manzanas de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Juan Guido, al Sur: Darío Bravo, al Este: José Esteban Bravo Lazo, y Oeste: Samuel Meza; e inscrita con número Nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro, Asiento Tercero, Folio Doscientos noventa y siete, Tomo noventa y ocho, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Zelaya Sur.- Base de la Subasta; un millón ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenticinco córdobas con diecisiete centavos de Córdoba, cortados hasta el trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio, sucursal Juigalpa.- Ejecutado: Mercedes Quezada Mendoza.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 2138 R/F 346579 Valor C\$ 135.00

Señálase las diez de la mañana del día diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de este Juzgado, para efectuar subasta del bien inmueble ubicado frente al cine Bombe, en el Barrio Altagracia de esta ciudad capital, con un área de un mil setecientos veintidos metros cuadrados con cuarenta centímetros de metro cuadrado, inscrito bajo el número; ciento ocho mil seiscientos dos (108.602); tomo un mil setecientos sesenta y ocho (1768); folios; doscientos noventa y doscientos noventa y uno (290,291); Asiento; Primero (1º) de la sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la propiedad inmueble de este Departamento.- Base de la Subasta un millón ciento dos mil trescientos siete córdobas con cincuenta centavos de córdobas, en el juicio ejecutivo singular promovido por el Doctor Roberto José Fletes Barríos en su carácter de apoderado General Judicial del Banco Nacional de Desarrollo (BANADES) a Supermercado Plaza Sociedad Anónima, representado por el señor Donald Muñoz Useda.- Debiéndose publicar los avisos correspondientes en la forma de Ley.- Notifíquese.- E. Castañeda M- A. Barberena.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto de Distrito para lo Civil de Managua.-

3 2

Reg. No. 2375 - R/F 346854- Valor C\$ 135.00

A las tres de la tarde del veinte de Junio del corriente año, local de este Juzgado, se subastará el bien inmueble ubicado en el Barrio Central de esta ciudad y el cual mide nueve metros cincuenta centímetros sobre la calle de Oriente a Occidente y diez y siete metros con veinte centímetros de Norte a Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos: Sur: Calle de por medio, Santa Iglesia Catedral, Norte: María Celina viuda de Grijalva, Oriente: Manuel Bustamante y Occidente: María Irene Vargas de Diaz, inscrita así número cincuenta mil seiscientos diez y seis, folios ciento ocho y ciento nueve, asiento segundo, del tomo VI-D, libro de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa.-

Ejecuta: Dr. Alvaro Reyes Portocarrero, en contra de: Aldo Ardino Morales.- Base: Treinta mil córdobas más una tercera parte para responder por las costas, daños y perjuicio.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito.- Matagalpa.- Sria.-

3 2

Reg. No. 2189 - R/F 346670 -Valor C\$ 72.00

Once y Quince Minutos de la Mañana, próximo Treintiuno Mayo, Subastárese Local este Despacho, rústica Carretera Masaya-Tipitapa Guanacastillo Los Altos, Número 47,139,, del Asiento 1, Folio 239, Tomo 226, Libro de Propiedades, Sección Derechos Reales Registro Público Masaya.

Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (Banic), a Olinda Rodríguez Murillo de García. Base Ejecución: C\$ 103,174.27 Estricto Contado. Oyendose Posturas.-

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Abril Veintidós Mil Novecientos Noventicuatro.-César S. Velásquez Ramos, Secretario.

3 2

Reg. No. 2340 - R/F 346753 -Valor C\$ 135.00

Diez de la Mañana, Diez de Junio del corriente año, en el Local de este juzgado, subastárase Propiedad de esta jurisdicción de Trescientas Veintisiete varas cuadradas y Cincuenta Centésimas de varas cuadradas de extensión, colindante: Norte, Diez varas parte del Lote Número Cinco de Manzana Número Treinta y Tres, prometido

vender a Roberto Jiménez; Sur, Diez varas Pista Larreynaga enmedio, Colonia Gabriel Propiedad del Invi; Este, Treinta y Dos varas y Setenta y Siete Centésimas de Vara, Lote Número Ocho de la misma Manzana Número Treinta y Trés, prometido vender a Isolina Gómez; y Oeste, Treinta y Dos varas y Sesenta y Nueve Centésimas de vara, Lotes Número Cinco y Seis de la misma Manzana Treinta y Tres, prometido vender a Alejandro Sánchez; inscrito bajo No. 56030, Tomo 849, Folio 79, Asiento 2o, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Doctor Mario Mejía Alvarez en representación de Hebert Alejandro Fernández Townson a José Ronaldo López Espinoza.

Base: Ciento Cinco Mil Quinientos Sesenta Córdoba (C\$ 105,560.00), más intereses y costas de la ejecución. Oyense Postores.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito, Managua, Veinticinco de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.-Enmendado (Diez de Junio) Vale.-

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2350 - R/F 307337 - Valor C\$ 75.00

Antonio Blanco Meza y Angela del Carmen Díaz Dávila, solicitan Supletorio Predio Urbano Barrio La Palma El Viejo, Lindante: Norte, Calle en medio, Margarita Cruz; Sur, Margarita Armas; Este, Concepción García; Oeste, Narciso Picado y Susana Estrada Oporta. Interesados

Opóngase.

Juzgado Local Unico. El Viejo, Nueve Marzo Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Ana José Torrez de Malta, Sria. Juzgado Local Unico, El Viejo. 3 1

Reg.No.2167- R/F346643- Valor C\$ 72.00

Sofía del Socorro Mayorga González, solicita título supletorio, de un lote de terreno Urbano situado en el Barrio Punta Fría.frente a las instalaciones de la Policía Nacional Regional lindando con los siguientes linderos,Norte 12.18 metros con el Dr. Leonel Medrano, sur 12.18 metros con la Señora Elsy Cantero, Este 19 79 metros, con el señor Marcelino Salinas, Oeste 18.88 metros con David García.

Opónganse

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a lossiete días del mes de abril de mil novecientos

noventicuatro.Nelly Selva Gutiérrez Sria. 3 1

Reg.No 2106- R/F320231- Valor C\$ 81.00

German Gaftan Hurtado, solicita título supletorio cien manzanas de extensión,ubicada Mayasang,Morrito Río San Juan norte Polo de Desarrollo, San Bartolo, sur Estero de Mayasang, este Finca de Felix Trujillo y al Oeste Terreno Nacionales.

Opónganse

Publíquese tres veces consecutiva cada diez días en La Gaceta Diario Oficial.-

Dado en el Juzgado Unico de San Carlos, Río San Juan, a los Venticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventicuatro.-María Auxiliadora Matus Granjas.-Secretaria. 3 1

Reg.No.2107- R/F641734- Valor C\$78.00

Narciso Barraza Báez, solicita título supletorio rústico de ciento cincuenta manzanas de extensión ubicado, comarca la sapera jurisdicción de San Miguelito, Río San Juan comprendido dentro de los siguientes linderos generales,Norte Miguel Barraza Sevilla Sur:Filomena Manzanares, Este Pedro Barraza y al Oeste Manuel Blandón.publíquese tres veces consecutiva cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta.

Juzgado Unico de Distrito Uno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-María Auxiliadora Matus Sria. 3 1

Reg.No.2108- R/F641738- Valor C\$ 84.00

Luis Lorenzo Mendoza Ramírez, solicita título supletorio rústico de ciento diez manzanas de extensión, ubicado en la comarca el Cacao jurisdicción de San Miguelito Río San Juan comprendida dentro de los siguientes linderos,Norte; Dámaso Velásquez Sur;Adrian Cruz Romero, Este, Guillermo Vargas y al Oeste, Felix Miranda,Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta.-

Juzgado Unico de Distrito de San Carlos Río San Juan uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- María Auxiliadora Matus Granjas.-Sria. 3 1

Reg.No.2109. R/F320232- Valor C\$105.00

Susana Reyes Reyes, solicita título supletorio rústico de setenta manzanas de extensión,ubicada en el comarca el Pavon numero dos, de esta Jurisdicción de San Carlos Río San Juan, Comprendido dentro de los siguientes linderos Norte Antonio Aguirrez Rufz y Juan Castillo Jarquín,sur:Juan García Martínez, Este Sinforiano Aguilar

Reyes y Fortuano Rodríguez Tercero, Oeste, Pedro Herrera.

Opónganse

Publiquese tres veces consecutiva cada diez dias en la Gaceta Diario Oficial. Juzgado Unico de Distrito de San Carlos Río San Juan.- Diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- María Auxiliadora Matus Sria.

3 1

Reg. No. 2160 - R/F 346626 - Valor C\$ 72.00

Melba Rosa Osaba Ochoa, solicita título supletorio Lote de Terreno ubicado Somotillo. Lindantes: Norte: Raúl Osaba, Oeste: calle en medio Valenteín Sánchez, Sur: Fátima Tórres, Este: Paulino Mejía.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, cuatro Marzo mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 1

Reg. No. 2216 - R/F 569949 - C\$ 72.00

Sixto Orlando Tercero González, pide Título Supletorio propiedad rústica "Trinchera", Jurisdicción Quilalí Nueva Segovia, Cuarenta Manzanas extensión lindante: Norte, Asdrubal Rivera; Sur, Propiedad del Estado; Oriente, mediando Río, Tomás Figueroa y Miguel Lovo; Occidente, Teodoro Pérez.

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotul Veintidós Abril Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.

3 1

Reg. No. 2144 - R/F 346613 - Valor C\$ 72.00

Melania Martínez Manzanares, solicita, Título Supletorio Urbano, lindante Norte: Efraín Saballos, Sur: Calle Pública; Este; Juan Zúniga, Herederos de Alberto Bustos; Oeste Calle Pública, Barrio Pedro Joaquín Chamorro, Rivas.

Opóngase:

Juzgado Distrito, Rivas, Vicente Abril Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- L. Salgado H., Sria. Lastenia Salgado Hernández, Juzgado Unico Distrito, Rivas.

3 1

Reg. No. 2162 - R/F 346637 - Valor C\$ 72.00

José Leonel Zeledón Zeledón, solicita Título Supletorio de un Lote de Terreno ubicado en Santa Elena de esta Jurisdicción Lindando Norte: Sur y Oeste: Resto de la Propiedad de Santa Elena, Este: Carretera Panamericana de por medio.

Opóngase Legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí Quince de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Rosa Yadira Tórres M., Sria.

3 1

Reg. No. 2349 - R/F 346783 - Valor C\$ 72.00

Jesús Blandón García, solicita Supletorio Casa Solar, La Trinidad, Lindante: Norte, Cruz Blandón; Sur Cristina Gutiérrez; Este, Avenida en medio Francisco Torres; Oeste, Cruz Blandón.

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito. Estelí, Veinticinco Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Rosa Yadira Torres M., Sria.

3 1

Reg. No. 2163 - R/F 346638 - Valor C\$ 72.00

Daniel Canales Maradiaga, solicita Título Supletorio de una Finca Rústica ubicada en Limay Chiquito Jurisdicción de Limay de este Departamento, Lindando Norte: Sur, Oriente y Poniente: Con Terrenos Propiedad de la Cooperativa Juan Ramón Cardoza.

Opóngase Legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí Catorce de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Rosa Yadira Torres M., Sria.

3 1

Reg. No. 2164 - R/F 346639 - Valor C\$ 72.00

Justina Sevilla de Canales, solicita Título Supletorio de una propiedad Ubicada en el Macuelizo Jurisdicción de Pueblo Nuevo, Lindando Norte: Cooperativa Juan Ramón Cardoza, Daniel Canales y Ulises Alfaro, Sur Carretera de Pueblo Nuevo a La Sabana en medio Chema Soza, Silvio Rivera y Francisco Acevedo,

Oriente: Guillermo Casco, Martín Castellón y Apolinar Gutiérrez, y Occidente, Panchingo Acevedo, Isabel Midence y Roberto Montenegro.-

Opóngase Legalmente,

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, Catorce de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Rosa Yadira Torres M., Sria.

3 1

Reg. No. 2165 - R/F 346640 - Valor C\$ 72.00

Sixto René Campos Urbina solicita Título Supletorio Propiedad Urbana de diez varas de frente por treinta varas de fondo, ubicada en la banda Sur-Occidental de la Ciudad de Camoapa, linderos Norte, Escuela Número Uno, Carretera de por medio; Sur: Gilberto Amador; Este: Raymundo Barcia Aragón; y Oeste, Antonio García, Calle de por medio.

Opóngase en el término legal.-

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, Cuatro de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Juana Mendoza García.-Sria

3 1

Reg. No. 2166 - R/F 346641 -Valor C\$ 72.00

Rosa María Gámez Castro de González, solicita Título Supletorio propiedad Rural de Veintitrés Manzanas de extensión superficial ubicada en la Comarca Masigüe Jurisdicción de Camoapa, linderos Norte: Melba Salazar; Sur: José Santos Morales; Este: Nicolás Solano; y Oeste: Ceferino Oporta y Nicolás Salazar.

Opóngase en el término legal.

Juzgado Civil del Distrito, Boaco Cuatro de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Juana Mendoza García Sria.

3 1

Reg. No. 2168 - R/F 346647 -Valor C\$72.00

Rosa Amelia Soza Sobalvarro, solicita Título Supletorio de una propiedad Sub-Urbana ubicada en el Barrio la Bombilla que mide Ochocientos Noventa y Tres Vras. Cuadradas, construida una casa de habitación. Linderos: Oriente: Juan Robles, Poniente: Nubia del Carmen Martínez Soza. Norte: Heriberto Sobalvarro, camino en medio y Sur: Ercilia Oporta calle en medio.- Opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Boaco, a los Veintidós días del Mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Juana Mendoza García.-

3 1

Reg. No. 1849- R/F 388585 - Valor C\$ 45.00
Complemento- R/F 346303 -Valor C\$ 29.00

Enma Sampson Madriz, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en Momotombo Comprensión de la Paz Centro, Lindando: Norte: Mediando calle Julio Blanco y sin mediar calle. Nicolasa Blanco, Sur: Carmelo Saldaña y Nidia Orozco, mediando calle, Este: Mediando calle Nicolasa Pichardo Reyes en parte y otro predio de Enma Sampson Madriz, Oeste: Predio de Andres Orozco y Humberto Orozco.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1848 - R/F 388603 -Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 346304- Valor C\$ 32.00

Enma Sampson Madriz, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en Momotombo Comprensión de la Paz Centro. Lindando; Norte: Calle en medio Pilar Blanco, Sur: Nicolás Pichardo Reyes, Este: Sucesores de Abelardo Baldizon, Oeste: Calle enmedio Enma Sampson Madriz.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito.- León, quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Angela Castillo Polanco.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1845- R/F 751230 -Valor C\$ 72.00

Augusto Lazo Moreno, solicita supletorio, rústico, San Juan del Río Coco, Bálsamo Abajo.- Norte, Noel Lazo Moreno, Sur: Juan Romero; Este: Roberto Lagos, Oeste: Víctor Espinoza.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Marzo 17, 1994.- Reyna de Cano. Sria.

3 3